FRANQUEO CONCERTADO

CIUDAD REAL 5 JUNIO 1924

Año DOCE.—NUMERO 2.010

VIDA MANCHEGA

Director: JOSÉ RECIO RODERO
Redacción y Administración, Ciprés, 4

DIARIO DE INFORMACIÓN

Suscripción: Trimestre SEIS pesetas
Número suelto 10 cts. -- Teléfono, 147

EL RESURGIMIENTO DE CIUDAD REAL

El Alcalde decreta las bases de un amplio Proyecto de Renovación

Con la mayor urgencia será formado el correspondiente Presupuesto extraordinario a base del primer empréstito que realizará nuestro Municipio.

«EL AYUNTAMIENTO ACTUARÁ CON AQUELLA SERENIDAD Y PRUDENCIA QUE LA MAGNITUD DEL PROBLEMA ACONSEJE» :-:

«NO ES LA OBRA DE UN HOMBRE; NI SI QUIERA LA DE UN AYUNTAMIENTO. ES EL COMIENZO DE LA OBRA DE TODOS» :-: : :

Los planes, obras y proyectos que habrán de realizarse son:

1.° Abastecimiento de aguas y alcantarillado.
2.° Construcción del Mercado, ensanche de la calle de su nombre, hoy callejón del Matadero, y urbanización con rectificación de rasante de la Plaza del Pilar.
3.° Construcción de lavaderos públicos.
4.° Idem de baños públicos.
5.° Idem de Escuelas de Artes y Oficios.
6.° Idem del Grupo escolar de Santa María.
7.° Construcción del Parque de incendios y Casa de Socorro.
8.° Reforma del edificio de la Audiencia para este organismo, Juzgados y Archivo Notarial.
9.° Reforma y ampliación de las Casas Consistoriales.
10.° Adoquinado de las principales calles.
11.° Adquisición de terrenos para construcción de Casas baratas.
12.° Construcción de Kiosko para conciertos y casa del guarda en el Parque de Gasset; y ornamentación de la Puerta de Toledo.

«Renovación», sí, pero renovación en sus más amplias acepciones. El proyecto de nuestro Alcalde D. Francisco Herencia, que hoy lanzamos a la publicidad, no es solamente de Renovación Municipal por el aspecto material de sus obras enunciadas; es también renovación de procedimientos y renovación de cualidades que han de tener los Alcaldes para gobernar y administrar un pueblo.

No nos sorprende la hermosa idea tan precisamente estudiada y expuesta por el Sr. Herencia, por ser este hijo de Ciudad Real un enamorado de su pueblo y un hombre de tan relevante generosidad, que citra el ideal de sus satisfacciones en ser util a sus paisanos.

Ciudad Real entra en un período de incalculables beneficios si el proyecto de nuestro Alcalde llega a ser un hecho, lo que no dudamos por el cabal estudio con que es presentado tan magno problema.

Como los periodistas siempre tenemos alguna idea de las cosas, en este asunto también expondremos oportunamente la necesidad de ampliar una condición que en nada desvirtuará el proyecto.

¡Somos Misionarios del mejoramiento de los Pueblos y no podemos por menos de felicitarnos, ya que la Renovadora obra, es acción de un compañero!

Exposición:

La nueva constitución municipal, sancionada en el Estatuto, no tendrá valor alguno mientras los pueblos no se decidan a cambiar de rumbo con orientaciones de modernidad y progreso. La autonomía, la libertad pública, el crédito municipal, todas esas nuevas concepciones otorgadas al Municipio español, seguirán siendo vanas autopias del legislador, si los Ayuntamientos dejan de imprimir el impulso de un dinamismo de regeneración y progreso.

Siendo este el criterio del Ayuntamiento de Ciudad Real, ha creido conveniente elegir el presente momento para realizar un ordenado, metódico y prudente plan de obras generales, que si no han de llenar todas las legítimas aspiraciones del vecindario, que también son las nuestras, serán en cambio el ensayo que abra nuevos rumbos a otros Ayuntamientos más capacitados que el actual.

Muchas e importantes necesidades se presentan a esta población si de ella queremos hacer una ciudad moderna en todas sus más amplias manifestaciones. Pero si la obra del Ayuntamiento se limita a la modesta categoría de ensanchar y a realizar aquello que ofrezca una más inmediata urgencia e importancia, ningún proyecto fuera del abastecimiento de aguas y alcantarillado ocupará lugar preferente.

Cinco meses van para transcurrir desde que el Municipio hizo incautación del abastecimiento del Valle de los Molinos: este tiempo, deslizado en vano compás de espera, impone al Ayuntamiento la obligación moral, cuando no legal, por el imperativo categórico de la Ley, de afrontar de una manera inmediata y definitiva el magno y transcendental problema del abastecimiento y alcantarillado. Hay que terminar de una vez con la leyenda de este nombre, el que a fuerza de tanto invocar suena en nuestros oidos a manera de fantasía, de sueño irrealizable, de cuento de hadas e imposibles. El Ayuntamiento obrará con aquella serenidad y prudencia que la magnitud del problema aconseja, alejando de su ánimo e intención el menor asomo de prejuicios contra nada, ni contra nadie En la realización de este proyecto se procurará, huyendo desde luego de aquellas viejas fórmulas de comisiones y ponencias, realizar todos los planes, trabajos, obras y proyectos, con la cooperación y el consejo que personas capacitadas ofrezcan con su máxima garantía al Ayuntamiento.

No se nos oculta el estado de asombro y desconfianza que la mera insinuación de nuestro proyecto haya de producir en ciertas esferas, al solo anuncio de esta inesperada actuación del Municipio aquí donde salvo raras pero honrosísimas excepciones, los Ayuntamientos todo lo confiaron al azar y al destino. Pero contamos por un lado está el cumplimiento de nuestro deber, y por otro el cariño que a esta ciudad profesamos cuyo desarrollo y progreso somos los primeros en desear, de ahí que nos hayamos decidido a concretar en algo real y dinámico, lo que ha sido elaborado en largas horas de meditación y estudio. Ya decimos anteriormente, que no vamos contra nada, ni contra nadie, y esta afirmación concreta que será confirmada con hechos posteriores, debe constituir firme garantía para que de nosotros no se esperen hechos o actuaciones que puedan lesionar intencionadamente intereses más o menos indignas, pero todos dignos de estimación y respeto.

De ahí que hayamos confiado al Referendum la orientación definitiva que haya de darse a este eterno problema de las aguas, en el supuesto de que del fondo de la misma Ley surgiere una fórmula más práctica, más eficaz y positiva que la expuesta por nosotros en el cuerpo de este decreto.

* * *

Forman el segundo grupo de obras, dentro de las mas neeesaria, la construcción del Mercado, con su ensanche, Lavaderos y baños públicos, Escuela de Artes y Oficios, nuevo grupo escolar en el barrio de Santa María, Audiencia y casa de Juzgados, casa de Socorro, reforma de la Casa Consistorial, pavimentación de las principales calles de la ciudad, adquisición de terrenos para casas baratas y demás obras que se determinan en el articulado del Decreto.

De sobra sabe el Ayuntamiento que la sola enumeración de estos proyectos han de producir extrañeza, cuando no asombro, en un gran sector del vecindario acostumbrado a vivir la inercia normal del ambiente en que nos desenvolvemos. Tenemos sin embargo, el consuelo de que los que hoy acaso piensen con nosotros, y después todos los vecinos tendrán la gentileza de ofrecernos su concurso en la obra proyectada cuando descubierto el inocente secreto de este Proyecto, sólo vean un hábil aprovechamiento del crédito municipal que los procedentes Ayuntamientos prepararon a este.

* * *

No nos acobarda ni la magnitud del plan, ni la escasez de recursos para realizarlo. No intentaremos tampoco aumentar el Presupuesto Ordinario del futuro ejercicio, con la implantación de nuevos arbitrios o tributos, ni elevando la tarifa de los establecidos. Conocemos sobradamente la capacidad contributiva de nuestro vecindario para no obligarle a un esfuerzo que quizás no podría resistir. Nos acogemos al crédito, habil y prudentemente manejado en forma que no tengamos que acudir al peligroso empréstito popular, ni tampoco al aseguramiento con los grupos bancarios. Plantearemos el empréstito disimulado pagando a contratistas y acreedores con las láminas de un atractivo papel de Deuda al seis por ciento de interés anual garantizado con las rentas de Matadero y Mercado, lavadero, baños y venta del agua, y amortizable en un período de diez años. Podríamos, sin embargo, haber creado este papel sin la garantía indicada, pero la desconfianza del dinero a concentrarse en el crédito municipal y las constantes invitaciones que de poderosas industrias, explotaciones y empresas recibe diariamente el capital nacional, nos han llevado a la necesidad de aquella garantía con lo que se evitarán además los perjuicios que al crédito municipal pudieran ocasionar veleidades de Alcaldes o Ayuntamientos imprevisores o desafortunados. Bien conocido de todos es el aforismo popular de que a buen pagador no le duelen prendas.

Sin embargo, por la fuerza de la misma Ley cuyo imperativo categórico se halla escrito en los preceptos del Estatuto, nos veremos obligados al establecimiento de ciertas contribuciones especiales que solo han de recaer sobre aquellas fincas, explotaciones, gremios o particulares, que directamente hayan de gozar uel beneficio o la utilidad de las obras proyectadas. Nosotros hubieraunos preferidos realizarlas solamente con el crédito, libres de todo impuesto contribucion o arbitrio. No obstante el mandato del Estatuto, el Ayuntamiento procurará reducir hasta el límite mínimo el importe de aquellas contribuciones, diluyendo entre muchos su reparto, para hacerlas mas soportables, y limitando su vigencia a la del Presupuesto extraordinario, por lo que dichas contribuciones no podrán recaudarse por más tiempo que un año.

* * *

Este es a grandes rasgos el bosquejo del plan de renovación cuyo articulado y detalles se exponen seguidamente. No es la obra de un hombre ni siquiera de un Ayuntamiento. Es el comienzo de la obra de todos para cuya ejecución, fomento y desarrollo al vecindario pedimos su cooperacion eficaz y decidida, en la seguridad de que ha de prestárnosla con el entusiasmo que nosotros hemos puesto en su concepción. Quisiéramos haber realizado un plan todavía más basto, más extenso, más transcendental. Lo harán sin embargo con los perfeccionamientos y enseñanzas que de este ensayo se deriven los Ayuntamientos que nos sucedan.

Por estas razones, oido el parecer de la Comisión Permanente vengo en Decretar lo que sigue:

El Decreto a que hace referencia la anterior exposición, comienza en segunda plana.

ARCHIVO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL

Decreto

Disposiciones generales

ARTÍCULO 1.° El Secretario del Ayuntamiento procederá, con copia íntegra de este Decreto, a la formación de un expediente general de obras que se llamará de *Renovación* bajo las características y condiciones que se indican en el cuerpo del mismo.

ARTÍCULO 2.° El expediente constará de dos partes generales o grupos distintos; la que se formen con las condiciones facultativas de las obras y proyectos a realizar; y el que contenga todas las condiciones económicas.

ARTÍCULO 3.° Una vez que haya sido aprobado el expediente general y formado el correspondiente presupuesto extraordinario, se segregarán del mismo, formando piezas separadas, las que pertenezcan a las obras que después se dirán, las cuales constituirán otros tantos expedientes distintos en la ejecución y desarrollo de sus planes y proyectos.

Del plan de obras

ARTÍCULO 4.° Serán objeto de este proyecto de Renovación, las obras siguientes;

1.° Abastecimiento de aguas y alcantarillado.

2.° Construcción del Mercado ensanche de la calle de su nombre, hoy callejón del Matadero, y urbanización con rectificación de rasante en la plaza del Pilar,

3.° Construcción de Lavaderos públicos.

4.° Idem de baños públicos.

5.° Idem de Escuela de Artes y Oficios.

6.° Idem de un nuevo grupo escolar llamado de Santa María.

7.° Idem del Parque de incendios y Casa de Socorro, con salón independiente para Academia de música.

8.° Reforma del edificio de Audiencia en términos, proporciones y capacidad necesarias para poder instalar los Juzgados, el Registro Civil y el Archivo Notarial.

9.° Reforma y ampliación de las Casas Consistoriales.

10.° Adoquinado de las calles de Alarcos, Mejora, Cárcel, Carlos Vazquez, primer trozo de las calles de Caballeros, Toledo y Calatrava, calle de la Cruz, Plaza del Pilar, Postas, Mercado, Callejón del Matadero, Castelar y Prado (primer trozo).

11.° Adquisición de terrenos para la construcción de Casas Baratas.

12.° Construcción de Kiosko para conciertos, y casa del guarda en el Parque de Gasset; y ornamentación de la Puerta de Toledo en forma similar a la de Alcalá, de Madrid.

De las condiciones facultativas

ARTÍCULO 5.° La Subasta para la construcción del Mercado se sujetará al sistema del concurso libre, con la facultad de poder elegir después el Ayuntamiento el proyecto que mas convenga a sus intereses, o rechazar todos. En este último caso se celebrará nueva subasta conforme a planos, proyectos y pliegos de condiciones que el Ayuntamiento previamente presentará en la forma corriente de subasta.

ARTÍCULO 6.° Para la construcción del resto de obras con excepción de las de abastecimiento y alcantarillado, objeto del regimen especial que luego se indica, se celebrarán tantas subastas independientes como grupos de obras constituyan aquellas, conforme a las agrupaciones que acuerde el Ayuntamiento previo informe del Arquitecto.

También se exceptuan de este artículo las correspondientes al Grupo Escolar de Santa María y Escuela de Artes y Oficios, que se realizarán en la forma excepcional que determinan sus leyes especiales, recabando para ello los auxilios necesarios del Estado. Una y otra edificación se levantarán en los terrenos recientemente adquiridos por el Ayuntamiento en la calle de la Lentejuela procurando situarlos a ambos lados de la calle nueva que habrá de trazarse en aquel os. Los expedientes de ambas construcciones se sujetarán a su especial legislación.

ARTÍCULO 7.° El Lavadero público se instalará en los terrenos de la Puerta de Santa María, junto al depósito antiguo del agua; el establecimiento de baños, para que de incendios y casa de Socorro en los terrenos de la calle del Prado; y el Mercado en los de su nombre y en el recientemente adquirido por el Ayuntamiento para este objeto. El edificio Audiencia solo será objeto de reforma, pero con las condiciones debidas de ornato, belleza, comodidad y amplitud propias de los organismos que en él habrán de funcionar.

ARTÍCULO 8.° Igualmente serán exceptuadas del requisito de subasta, aquellas obras que por sus peculiares condiciones, o por su falta de unidad, o por cualquier otra circunstancia, exija la ejecución de trabajos por administración previa la excepción legal si a ello hubiere derecho.

ARTÍCULO 9.° La adquisición de terrenos para la construcción de Casas Baratas, tendrá lugar mediante concurso entre los propietarios del lugar donde se convenga con los organismos que se dedican al fomento de esta clase de cooperaciones.

Del abastecimiento de aguas y alcantarillado

ARTÍCULO 10.° Las obras que heyan de realizarse para completar el actual abastecimiento de aguas tendrán por objeto.

a) La defensa y protección de las obras de toma y conducción del Valle de los Molinos.

b) Trabajos de alumbramiento en los manantiales, en la medida, intensidad y condiciones que determine el personal técnico que al efecto habrá de nombrarse.

c) Adquisición de nueva red de distribución, y tendido de la misma en el sector donde habrá de construirse el primero de alcantarillado que se determina en el artículo 12.

Por las especiales características de las obras precentes, se procurará que sean realizadas por administración, bajo la especial dirección y vigilancia del técnico que acuerde nombrar el Ayuntamiento.

ASTÍCULO 11. No obstante lo dispuesto en el último párrafo del artículo anterior, la adquisición de la nueva tubería determinada en el apartado C. se llevará a efecto mediante concurso entre las casas abastecedoras.

ARTÍCULO 12 Los trabajos de construcción de alcantarillado serán objeto de subasta. Estarán comprendidos de ella los del emisario y alcantarillado de las calles de General Espartero (primer trozo), Plaza Constitución, Feria, Mercado, Postas, Callejón Matadero, Pilar, General Aguilera, Alfonso X, Cruz, Castelar, Calatrava (primer trozo), Carlos Vazquez, Caballero (primer trozo) y Prado (primer trozo) que constituyen el primer sector de la obra general.

Del presupuesto extraordinario y condiciones económicas

ARTICULO 13 Para la realización de los precedentes proyectos, trabajos y obras, se procederá con toda urgencia a la formación del correspondiente Presupuesto extraordinario en la forma y condiciones que autoriza al nuevo Estatuto.

ARTICULO 14. El Interventor Municipal cuidará de recoger de Arquitecto y del personal técnico que haya de dirigir las obras, planos o proyectos según los casos, los avances de estudios y presupuestos, por los que se determinen y puedan conocerse el importe de las obras a realizar.

ARTICULO 15. Una vez en poder del Interventor serán entregados a la Comisión Permanente, con las reservas legales que este funcionario determine, para que con su asesoría se confeccione el proyecto de Presupuesto extraordinario.

ARTICULO 16. Constituirán las partidas de gastos, además de los preceptivos para esta clase de presupuestos, los que resu ten del importe de las obras arriba mencionadas, como comprendidas y autorizadas por el art. 98, del Estatuto Municipal.

De los ingresos

ARTICULO 17. Comprenderán las partidas de ingresos.

1.° El importe de las contribuciones especiales establecidas en el capitulo IV, capitulo III, del libro II del Estatuto, como recurso obligatorio impuesto por el apartado e) del art. 399.

2.° El importe liquido de un empréstito municipal emitido en la forma y condiciones expresadas en el art. 20.

ARTICULO 18. Las contribuciones especiales a que hace referencia el párrafo primero del artículo anterior habrán de recaer.

1.° Sobre el aumento determinado del valor de las fincas beneficiadas por las obras del Mercado, ensanche de la calle de su nombre, rectificación de la rasante del Pilar, Grupo Escolar de Santa María, Escuela de Artes y Oficios y apertura de la calle, previa determinación gráfica de la zona o zonas mejoradas y demás requisitos exigidos por los artículos 349 y siguientes del Estatuto.

2.° Sobre las explotaciones, gremios y particulares directamente beneficiados por la construcción del nuevo Mercado.

3.° Sobre las fincas directamentes beneficiadas por la construcción del alcantarillado, nueva instalación de tubería, y adoquinado de calles, siendo de advertir que cada una de estas tres obras constituyen bases de reparto independientes y simultáneas.

4.° Sobre los particulares directamente beneficiados por las obras del alcantarillado.

Todas las precedentes bases de tributación, podrá aplicarse simultáneamente en aquellos casos en que proceda hacerlo así, por concurrir en un gremio, explotación o finca todas, o algunas de las referidas circunstancias de beneficio o interés.

ARTICULO 19 Con objeto de poder armonizar los intereses devecindario y los preceptos del Estatuto, rebajando hasta el limite mínimo las bases de contribucion expresadas, se procurará en lo posible establecer las siguientes reglas.

a) Que el importe de los ingresos que se obtengan por la contribución especial del alcantarillado, no exceda del tercio del coste de las obras excluidas las del emisario.

b) Que los que se obtengan por las de pavimentición de adoquinado en las vias urbanas de este proyecto, sean de una parte del importe de aquellas, a satisfacer entre las fincas beneficiadas y los propietarios de automóviles, coches, carros y todas clases de carruajes matriculados en la ciudad, con exclusión de los exclusivamente dedicados a faenas agrícolas, en las proporciones que préviamente se acuerden.

c) Que los que se obtengan por los otros conceptos tengan el precedente de un meditado estudio, al objeto de procurar conciliar los preceptos del Estatuto con el deseo de que sean las tarifas mínimas las que vengan unicamente a gravar las intereses del vecindario y contribuyentes.

d) Se procurará igualmente estab ecer el principio de que las fincas y explotaciones que hayau de contribuir por los conceptos expresados, lo sean en proporción a su valor y no al de linea de fachada de aquellas; y en los casos en que la finca o explotación tenga fachada a dos o más calles y alguna de ella quedare fuera de cualquiera de las obras de este proyecto, se rebajará proporcionalmente la parte que le hubiera debido corresponder por este concepto y calle.

Del empréstito

ARTÍCULO 20 El empréstito a que se refiere el apartado segundo del artículo 17, se emitirá bajo las siguientes reglas.

PRIMERA. Se emitiran cuantas obligaciones al portador de 500 pesetas nominales cada una, sean precisas hasta cubrir la diferencia de lo que se calcule habrán de importar los ingresos del párrafo 1.° del artículo 17 en la relación con la partida general de gastos.

SEGUNDA. Las anteriores obligaciones que se amortizarán en un periodo de diez años, devengarán a los 30 días de su entrega un interés anual del 6 por 100 libre de impuestos presentes y futuros, pagadero por semestres vencidos en 30 de Julio y 31 de Diciembre de cada año.

Todos los títulos llevarán unidos los cupones semestrales.

TERCERA. Estas obligaciones estarán constituidas por dos series A. y B. de igual naturaleza y eficacia, si bien con distinta garantía, que será la determinada en la regla siguiente.

CUARTA. Además de la responsabilidad subsidiaria preceptuada en el artículo 329 del Estatuto, se establece para el pago de amortización e intereses de esta emisión la garantía que sigue:

SERIE A.

Arbitrio sobre las carnes.

Arbitrio sobre Puestos Públicos y Mercados.

SERIE B.

La renta del agua, de lavaderos y baños públicos.

QUINTA. La presente emisión será destinada exclusivamente al pago de las obras expresadas, mediante entrega al contratista o contratistas de los títulos equivalentes al importe de sus créditos, en la parte, cuantía y forma a que hará referencia el cuadro que se acompañará al Presupuesto extraordinario de gastos.

SEXTA. Los títulos de la serie B. no podrán invertirse más que en las obras que constituyan el grupo o grupos de abastecimiento de aguas y alcantarillado. Los de la serie A. por el contrario, serán para el resto de las obras proyectadas. Unos y otros no podrán tener distinta aplicación ni substituirse o complementarse entre sí.

SEPTIMA. La amortización de obligaciones y el pago del capital que representan, tendrá lugar por sorteos anuales en diez años, los cuales se verificarán ante el Ayuntamiento los días 31 de Febrero de los años de 1926 al de 1935, ambos inclusive, pudiendo el Ayuntamiento anticipar la amortización si lo conceptuara conveniente.

El cuadro de amortización se acompañará al Presupuesto extraordinario.

OCTAVA. Sin necesidad de acudir a los recursos especiales y extraordinarios a que se refieren los artículos 525 y 550 del Estatuto, el Ayuntamiento se obliga a consignar anualmente en sus presupuestos ordinarios, las cantidades necesarias para atender al precedente servicio de intereses y amortización.

NOVENA. El Ayuntamiento abonará a los tenedores de las obligaciones, en cuanto estas resulten amortizadas, todo el valor nominal de las mismas en metálico y sin descuentos de ninguna clase.

DECIMA. El Ayuntamiento admitirá por todo su valor las obligaciones, para los depósitos y fianzas que hubieren de efectuarse, por cualquier concepto en sus Cajas.

UNDECIMA. Todos los impuestos creados o que se establezcan sobre los intereses de las obligaciones serán de cuenta del Presupuesto Municipal.

DUODECIMA. Se solicitará la admisión de estas obligaciones a la cotización en la Bolsa de Madrid y su pignoración en el Banco de España, Español de Crédito, Banco Central y demás Banca privada establecida en esta Región.

Bases transitorias

ARTÍCULO 21 Si durante el tiempo de tramitación de este expediente, y siempre antes de la aprobación definitiva del Presupuesto Extraordinario, surgiere fórmula legal que permitiere a Ayuntamiento otorgar la concesión y explotación del negocio de aguas a cualquier empresa particular a cambio de un servicio completo de abastecimiento y alcantarillado en ventajosas condiciones para los vecinos y la Ciudad, se procurará acudir al Referendeum para que el vecindario determine con su voto el sistema que haya de seguirse para el futuro de una manera definitiva y permanente.

ARTÍCULO 22 Realizado el caso que determina el artículo anterior se segrarán de este Proyecto las obras de abastecimiento y albantarillado, reduciendo el Presupuesto a los planes restantes con los ingresos que correspondan, para limitación del empréstito a la Serie A de la emisión.

ARTÍCULO 23 La Comisión Permanente por propi iniciativa, o por el informe de sus asesores técnicos podrá variar el espiritu, contenido u orientación de cualquiera de estas Bases al confeccionar el proyecto de Presupuesto Extraordinario.

Casas Consisto l s de Ciudad Real a 5 de Junio de 1924.

Francisco Herencia

Ayuntamiento de Malagón

Anuncio de Subasta

El día 15 del presente mes de junio, de diez a once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y bajo mi presidencia, la subasta de ejecución de las obras proyectadas para construir en esta villa un Mercado o Plaza de Abastos, bajo el tipo de 27.688'55 pesetas (veintisiete mil seiscientas ochenta y ocho pesetas cincuenta y tres céntimos), en la que regirán las condiciones y demás que consta en anuncio publicado a este mismo fin en el número 24 del Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 28 de febrero último.

La subasta será por el sistema de pliegos cerrados y quienes se interesen o quieran interesarse en ella, pueden examinar los planos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones con los dictámenes y acuerdo de este Ayuntamiento referentes a la misma, todos los días laborables en la Secretaría de este municipio de 9 a 12 de la mañana.

Malagón 2 de junio de 1924.

El Alcalde,

Luciano Herrera.

Banco Español de Crédito

El Banco Español de Crédito se complace en comunicar a su numerosa clientela, que con fecha de ayer fue inaugurada la nueva Sucursal en Teruel cuyos servicios pone a disposición de sus amigos y clientes.

EN EL AYUNTAMIENTO

Lo que dice el Alcalde

LAS PATATAS

El Sr. Herencia, a quien hemos saludado en su despacho oficial, nos ha manifestado su complacencia por haber conseguido el Ayuntamiento conjurar el conflicto planteado en el Mercado, motivado por la escasez de patate; propinando grandes elogios a los concejales D. Francisco Cantelejo y D. Gonzalo Muñoz, cuya intervención en este problema ha sido tan laboriosa como fructífera.

El Mercado—dijo el Sr. Herencia—no carecerá de mencionado tubérculo, pues el Ayuntamiento tiene adquirido hasta la próxima cosecha.

EL SERVICIO DE INCENDIOS

Con respecto al servicio de incendios manifestó que se esperaba la llegada del algún material que falta, para proceder prontamente a la inauguración del Parque.

A este fin se efectuarán las pruebas en el Paseo del Prado, en un día festivo, para que todo el pueblo pueda presenciarlas.

LOS FESTEJOS DE FERIA

Con respecto a los festejos de Feria, dijo que el infatigable concejal D. Joaquín Menchero, se dedica a los trabajos de los corridas de toros que este año han de resultar un acontecimiento.

En cuanto a los demás festejos, cree el Alcalde que no ha de quedar el vecindario descontento, aun que pueda, por el momento, dar un avance a los mismos.

ACADEMIA GENERAL DE ENSEÑANZA

Preparación militar para alumnos de cuota

Clases de taquigrafía.—Enseñanza para mecánicos automovilistas.—Clases de esgrima

MATRICULA DE CUATRO A SIETE DE LA TARDE

Caballeros, número 1.—Ciudad Real

ARCHIVO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL

El asunto del alumbrado eléctrico

Don Andrés de Retana, nos envía la siguiente carta

Sr. Director de VIDA MANCHEGA.
Ciudad Real.

Mi distinguido amigo: Para que tenga la bondad de rectificar la falsa información que han facilitado al diario *El Pueblo Manchego*, dirijo hoy a su Director la siguiente carta:

Sr. Director del diario *El Pueblo Manchego*.

Muy Sr. mío y distinguido amigo: Me dirijo a usted rogándole tenga la bondad de rectificar las inexactitudes que contiene el artículo que publica en el número del día 2 del actual con el título; «*El enojoso asunto del alumbrado.—Puertollano y Argamasilla se quejan de la Empresa Retana*».

La Empresa que distribuye el alumbrado en Puertollano y Argamasilla no es la Empresa Retana, sino la Sociedad Anónima denominada «Electra Puertollana» de la cual soy Director-Gerente.

Esta Sociedad no hace pagar a nadie el kilowatio a pesetas 1,70, siendo por tanto falsas las dos afirmaciones, como también lo es que la empresa Retana haya suministrado nunca, ni suministre ahora alumbrado en Almodóvar del Campo a ningún precio, puesto que en esta población quien explota el alumbrado es D. Braulio Benéitez.

La Comisión que ha visitado esa redacción para decir esas falsedades a sabiendas de que lo son, queda juzgada, siendo lamentable que a un periódico serio como el que usted dirige se le engañe de ese modo.

Por lo que respecta a Ciudad Real es absolutamente cierto cuanto dice en el mismo artículo con referencia a su colega VIDA MANCHEGA.

Muy agradecido a su bondad se refiere, etc. etc.»

Supongo no le extrañará a usted que estando pendiente de informe el expediente a que se refiere me abstenga de hacer comentarios.

Mil gracias y sabe es suyo affmo. amigo. q. e. s. m.

A. DE RETANA.

Información local

Teatro Cervantes

El próximo sábado es el día señalado para el debut de la excelente Compañía Adamúz González, que en esta capital tiene las simpatías justamente conquistadas.

El mérito de esta agrupación lo tiene asegurado la brillante temporada que se propone desarrollar en esta ciudad, dándonos a conocer una serie de estrenos de formidable éxito que comprende a los más insignes autores.

El abono abierto por la Empresa es muy importante y hace esperar una buena acogida por parte del público entusiasta, como corresponde a la calidad de la eminente Ana Adamúz, a la serie dad y corrección del Sr. González y a. conjunto inimitable de esta Compañía, una de las mejores que actúan en provincias.

C. Real. Imp. de VIDA MANCHEGA.

Dr. Roca Sánchez
MEDICO FORENSE,
EX-PROFESOR DEL REAL DISPENSARIO ANTITUBERCULOSO VICTORIA EUGENIA DE MADRID.—EX-JEFE MEDICO DEL ANTITUBERCULOSO DE LA ALFAGUARA, GRANADA.
CONSULTA de Medicina y Cirugía General, y en especial del pulmón.
De 9 a 12, días laborables
GENERAL REY (antes Ballesteros) 9.
Ciudad Real.

MECANICOS
HACEN FALTA EN LA
Agencia **FORD**
DE DAIMIEL
Dirigirse por escrito a
DON JOAQUIN PINILLA
A DAIMIEL

VIDA JURADO
FÁBRICA DE MOSÁICOS HIDRÁULICOS
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
PRODUCTOS CERÁMICOS
Fábrica y Despacho
Puerta de Granada - Teléfono 36
CIUDAD-REAL

ANIS BALMASEDA
MALAGÓN (Ciudad Real)

ANÍS HERVÁS
PREMIADO EN LA EXPOSICIÓN DE CIUDAD REAL, EN AGOSTO DE 1919, CON PREMIO DE LA MÁS ALTA RECOMPENSA EN ANISADOS.
MIGUELTURRA (Ciudad Real)

Compañía Anónima Industrias Babel y Nervión
Gasolina "El Clavijero".—DEPOSITO EN CIUDAD REAL.—Petróleo "Diamantino".
Precios de cotización desde 1.º de Mayo de 1924
GASOLINA
En Barriles de 200 litros, pesetas 73'50 100 litros.
En Bidones de 50 id. id. 73'50 100 id.
En Cajones de 50 id (10 bidoncitos), id. 79'50 100 id.
Cajas de 36 litros (2 latas) incluso envase, 29'70 caja.
DESCUENTOS.—Desde 500 litros en adelante ptas. 3'00 en hectolitro.
Consumidores de 5.000 litros mensuales disfrutará de un descuento extraordinario de 2'00 pesetas hectolitro.
PETROLEO
En Barriles de 200 litros, pesetas 59'40 hectólitros.
En Bidones de 50 litros, » 59'10 »
En Cajones de 50 litros (10 bidoncitos) » 69'40 »
En Cajas de 36 litros (2 latas) incluido envase 24 60 caja.
DESCUENTOS.—Pedidos de 25 cajas en adelante o novecientos litros en otros envases pesetas 0'50 en caja o 1'50 en hectólitros. Pedidos de 250 cajas o 9,000 litros en otros envases pesetas 3'00 en caja o 3'00 en hectolitro.
DIRIGIRSE AL DEPOSITARIO. CARLOS PRADO GRAS. PLAZA DEL PILAR, 6. O APARTADO DE CORREOS, NUM. 50.—CIUDAD REAL.

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO
Sucursal de CIUDAD REAL
ALFONSO X EL SABIO (antes Ciruela), n.º 1
Ejecución de toda clase de operaciones de Banca. - Ordenes de Bolsa y compra-venta de valores en los de Madrid, Barcelona y Bilbao. - Cambio de monedas. - Cartas de Crédito. - Cobro, descuento y negociaciones de letras sobre plazas del Reino y Extranjero, en condiciones excepcionales. - Emisión de giros, cheques, órdenes de entrega y pago, postales y telegráficas sobre plazas de España y del Extranjero. - Transferencia de fondos gratis entre las Sucursales.
Informes comerciales, etc., etc.
TIPO DE INTERÉS QUE ABONA
Cuentas corrientes, a la vista . 2 1/2 %
» especiales, a un mes . 3 %
» » a tres meses 3 1/2 %
» » a seis meses 4 %
» » a un año . 4 1/2 % »
CAJA DE AHORROS
Las Cartillas producen el 4 por 100, de interesses, liquidables por quincenas naturales.
Para cultivar el ahorro en los niños el **Banco Español de Crédito**, facilita sus especiales hucha metálicas.
SUCURSALES EN ESPAÑA Y MARRUECOS

Albacete.	Granada.	Murcia
Alcaraz.	Guadix.	Palencia.
Alcázar de San Juan.	Huelva.	Pamplona.
Alcoy.	Jaén.	Pozoblanco.
Algeciras.	Jerez de la Frontera.	Puente-Genil.
Alicante.	La Carolina.	Puebloneuvo del Tha.
Almería.	La Línea.	Ronda.
Arnaga.	Laracho.	Segovia.
Badajoz.	Linares.	Sevilla.
Baena.	Lucena.	Teruel.
Berja.	Málaga.	Tetuán.
Cádiz.	Manzanares.	Tomelloso.
Carmona.	Martos.	Toledo.
Ceuta.	Medina del Campo.	Ubeda.
Ciudad Real.	Medina de Rioseco.	Valdepeñas.
Córdoba.	Melilla.	Valladolid.
Don Benito.	Montilla.	Villena.
Ecija.	Morón.	Zafra.
Elche.	Motril.	Zaragoza.

Corresponsales en las principales Ciudades del Mundo
Teléfono núm. 182. - Apartado de Correos núm. 30

Alba Boyer
MECANICO ELECTRICISTA
Oficinas y taller: Teléfono 94 Madrilas 1 CIUDAD REAL
Talleres de reparación de toda clase de maquinaria, electrica industrial y automovilista
Reparación especial de Aparatos Electro-Medicinales, Rayos X, Alta frecuencia, Faradica y Galvánica, En doscopia y Ceuscopia, disponiendo de medidas de precisión.
Carga y reparación de Baterias de Acumuladores eléctricos, ajuste general de automoviles de todas marcas, disponiendo de maquinaria moderna
Abonos para la conservación de motores eléctricos y de explosión y de máquinas de escribir de todos los sistemas.
SOLDADURA AUTOGENA-ELECTRICA
Precio sin competencia y trabajos garantizados

Pida V. siempre **LA TINTA "Sama" azul negra es la mejor**

:-: GARAGE JURADO :-:
¿Quereis tener seguridad en vuestros automóviles?
Encerradlos en jaulas independientes, que a precios módicos se alquilan en este Garage.
Mariano Jurado Hervás
Puerta de Granada, num. 2.—Teléfono, 36
CIUDAD REAL

¡Labradores...!
COMPRAD LOS EXCELENTES SUPERFOSFATOS Y ABONOS COMPUESTOS DE LA
"COMPAÑIA TRASMEDITERRÁNEA,,
(Capital social desembolsado: 100 millones de pesetas)
GRANDES FABRICAS DE SUPERFOSFATOS Y PRODUCTOS QUIMICOS EN PORTO-PI
AGENTE REGIONAL DE VENTAS:
M. BARROSO LEÓN.—MALAGÓN
(FABRICA DE HARINAS)

FABRICA DE AGUARDIENTES, ANISADOS, LICORES, COÑAC, RON Y GINEBRA
DE
Sucesor de Tello Hermanos
DE
ANIBAL LOPEZ TELLO
VALDEPEÑAS
(CIUDAD REAL)
ESPECIALIDAD
ANIS DE LA MANCHEGA
SE NECESITAN BUENOS REPRESENTANTES

— 60 —

Los tres, la mamá de Celia, Elisa López, Celia y Roberto seguidos de la doncella, subieron al vagón, mientras Olózaga quedaba en el andén dando las últimas órdenes a los criados.

Se acomodaron junto a la ventanilla; lejos de la puerta del pasillo, para ser menos incomodados. Elisa y Celia, llevaban sobre sus vestidos unas gebardinas de seda con cinturón y cubrían su cabeza con sombreritos sencillos, con velos muy tupidos, color violeta-rojo. Roberto vestía traje gris, gabardina beej y gorra inglesa. Y los tres llevaban guantes color plomo.

Poco antes de salir el rápido, llegó sofocado el padre, apretó las manos de todos y previno en el instante que sonaba la trompetilla del subjefe de estación.

—Serán muchas las molestias, lo sé; pero le ruego, vizconde, que las ayude en todo. hasta que yo vaya, que será pronto.

—No se preocupe. Procuraré que nada les falte. Me tendrán siempre a su disposición...

Un silbido ronco, áspero, continuo, veló las últimas palabras de Roberto. La locomotora, luego que vertió una porción de vapor, hizo tracción y el convoy partió raudo, magistral.

La mañana era espléndida. El azul del cielo puro y la luz del sol blanquísima. Los campos, todavía sin agostar, verdeaban hermosos y el ambiente era cálido, nitido, tranquilo...

— 57 —

—Eres asombrosa. No comprendo. ¿Como sin corresponderte eres feliz?

—No sé; no me preguntes. No sabría decirtelo. A veces, yo mismo, me hago la misma pregunta... Te ruego que me dejes. Me creo feliz y tu lo sabes, pues debe bastarte ¿que más quieres saber?

Quedaron en silencio. Volvieron a mirar a la Avenida del Conde y los dos, en su interior siguieron pensando en el enigma, en la incógnita que cada uno, a su modo, hacían por despejar.

—No es posible — se decía Barrajón — que un hombre tan material, como Roberto, tan entregado a los placeres, tan quintaesenciado en el amor, tan frívolo, tan voluble, tan calavera, se haya en tan breve tiempo regenerado, haya sufrido una trasformación tan completa, como dice ser la suya... No puedo creerlo ¡ea!. A otro con el cuento, que lo que es a mí, ¡no!...

En tanto, el vizconde razonaba:

—De su conversación, no puedo deducir nada. Es variada, compleja, interesante... pero nada más. Su modo de mirar parece ser distinto al de sus amigas y ese deseo, aunque vago, de querer siempre estar cerca de mí, de hablarme, de verme, parece indicar algo, parece... pero no; francamente no sé nada. Es una mujer muy enigmática, demasiado misteriosa, demasiado excéntrica, para comprenderla en tan corto tiempo...

—¿Cuanto tiempo llevas hablándola?—Interrogó Barrajón.

ARCHIVO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL

CORSETERÍA "EL CATALA"
Mercado Nuevo, 1
LA MÁS IMPORTANTE CASA EN CORSÉS Y CORSÉS-FAJAS, PARA DESCANSO DEL VIENTRE, RIÑONES Y QUEBRANCAS
1.500 corsés-fajas en liquidación
Corsés desde 4 pesetas en medidas corrientes.
Esta casa tiene especialidad en corsés a la medida
MERCADO NUEVO, 1 "EL CATALÁ" CIUDAD REAL
Antes instalada en Ciruela 39

JOSÉ CRUZ PRADO
CORREDOR DE COMERCIO
AGENTE DE NEGOCIOS - PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES
PLAZA DEL PILAR N.º 5 - CIUDAD REAL
GESTIÓN DE TODA CLASE DE OPERACIONES EN EL BANCO DE ESPAÑA Y DEMÁS ENTIDADES DE CRÉDITO.—COMPRA Y VENTA DE VALORES DEL ESTADO Y DE EMPRESAS MERCANTILES.—NEGOCIACIÓN DE EFECTOS Y COBRO DE CUPONES.
REPRESENTACIONES DE AYUNTAMIENTOS, CASAS COMERCIALES.—EMPRESAS Y CLASES PASIVAS.—GESTIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS EN TODAS LAS OFICINAS PÚBLICAS.—PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y ADQUISICIÓN DE CERTIFICACIONES CATASTRALES.
COBRO DE CRÉDITOS Y REPRESENTACIÓN PARA ASUNTOS JUDICIALES TANTO CIVILES COMO CRIMINALES ANTE LA AUDIENCIA, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y MUNICIPAL.
Sub-director de la Compañía "Asseurances Générales" de Seguros contra incendios y de accidentes.

Chocolates.-Cafés.
Tés superiores.
Barrenengoa
(CASA FUNDADA EN 1856)
Calatrava, 7. Ciudad Real.

La Mancha Industrial
Grandes existencias de hierro viejo, en viguetas, railes, ángulos, chapas, tuberías, cables, postes para herrete, vergonetas, y material para minería.
Talleres de forja y construcción de toda clase de trabajos de herrería
Gran surtido en balcones, verjones, verjas, herramientas, rejas, eredos, y cuanto para la labor se precisa.
PARA INFORMES O PEDIDOS AL DIRECTOR DE
"LA MANCHA INDUSTRIAL,,
ARGAMASILLA DE CALATRAVA (C. Real)

NEUMÁTICOS Y BANDAJES
GOODRICH
Concesionario exclusivo para la provincia
ENRIQUE MORALES
Ciudad Real
Precios y descuentos de origen
Gomas usadas para la fabricación de abarcas
STOCK, MICHELIN, FISK Y UNITED STATES

Los contratos de anuncios, son las mejores compras que realizan los comerciantes e industriales

LA Auxiliar del LABRADOR
Constructor de pozos de cemento armado
PATENTADO
Material móvil
MALAGON (Ciudad Real) ESPAÑA

SASTRERÍA
Sombrerería Constantes novedades, esmerada confección y economía.
JOSÉ RUIZ SÁNCHEZ
Calle General Aguilera, números 15 y 17
CIUDAD REAL

AUTOMÓVILES Overland
AUTOMOVILISTAS:
Si quereis un coche por poco dinero y estar bien servidos, comprad un
OVERLAND
ricamente construido, el mejor por su precio y el más económico en los gastos de entretenimiento.
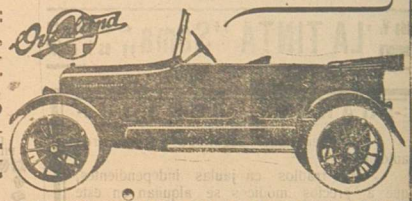
CONSUME OCHO LITROS DE GASOLINA POR 100 KILÓMETROS
EXPOSICIÓN Y VENTA EN LA PROVINCIA
Marino Fernández Bravo
GENERAL AGUILERA, 15
CIUDAD REAL

Cuando vaya V. a Madrid...
No deje de visitar la Sastrería de Señora y Caballero
CASA SANZ
AVENIDA PI Y MARGALL, 5
Palacio de la Industria
(GRAN VÍA)

FÁBRICA DE SUPERFOSFATOS
ABONOS
Hermanos de Lisardo Sánchez
UNICA EN ESTA REGION MONTADA CON MAQUINARIA MODERNA Y TODOS LOS ADELANTOS DE LA INDUSTRIA
Fórmulas de abonos, consultas y análisis de tierras gratis, por personal técnico de la casa

BODEGAS BILBAINAS S. A.
Capital: 6.000.000 de pesetas
BILBAO
BODEGAS PROPIAS EN LOS PRINCIPALES CENTROS PRODUCTORES
Magnífica instalación en VALDEPEÑAS
La más importante de la Plaza
Gran Bodega Modelo en HARO con extensos campos de viñas, con un conjunto de 750.000 vides en diferentes pagos
Vinos de RIOJA en sus variedades:
Tinto y blanco fino
CEPA BORGOÑA - CEPA SAUTERNES
PROPIETARIOS DE LAS CELEBRADAS MARCAS
COÑAC FARO Y GRAN CHAMPAN LUMEN
LA PRIMERA CASA EN ESPAÑA EN ELABORACIÓN Y CRIANZA DE VINOS

— 58 —

—Cerca de dos meses.

—¿Y no le has dicho nunca nada?

—Nada.

—¿Y ella?

—Menos aún.

Callaron otra vez. Después Leonardo habló.

—Amigo mío, o es una mujer excéntrica o se burla de ti.

—¡Leonardo!...

—No te exaltes; no te ofendas, pero... es un caso tan extraño, que acaso, sea el primero en todo el mundo.

—Será lo que tu quieras, pero existe y si quieres cerciorarte, ven—dijo levantándose—será facil que en el Retiro, en el paseo de coches las veamos y te podré presentar a ella y a sus amigas compatriotas.

—Si lo deseas, vamos—y levantóse también.—Tendría sumo placer en charlar un rato con muchachas tan ultras.

—No te rias, Leonardo, no tienes motivo para ello. Ten paciencia, espera hasta conocerlas y después juzga. Lo que si te ruego—advirtió mientras bajaban la gradería de marmol del Casino—es no decir una sola palabra de lo que te he contado; no quiero que transcienda ¿sabes?

—Descuida; seré reservado.

—Ni a ella ¿entiendes?—Volvió a insistir en el momento de subir al coche.

De un solo golpe cerraron la portezuela y el automóvil, como si aguardara esta señal, partió rugiente hacia la calle Alcalá.

VII

Se brindó él gustoso a hacerlo y ellas consintieron. Como Arturo, el padre de Celia, necesitaba resolver unos asuntos en el Ministerio que lo tendrian ocupado todo el mes, accedieron contentísimas al ofrecimiento que el vizconde les hizo, de acompañarlas a San Sebastián.

Se reunieron en la Estación. A las ocho cincuenta llegaron ellas. Los sirvientes les tenían todo dispuesto. Habían preparado un departamento, les habían arreglado el kilométrico y habían facturado los baules y los bultos mayores.

ARCHIVO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL